concertain

Oficial

PROVINCIA DE LEON

AWYERTENCIA OPICIAL

Lange que les Bres. Alexides y Bestetaries resibalt for números del Bolleris. our estrespondan al distrito, dispondrán gue se Sje un ejempler en el sitte de ese-Suzièra, dende permaneceré habie el resito del número pigniente.

Les Szereieries epiderén de neuterver tor Banguran estectionades evidenuinthe sale, pare we excendernation, que debeer wartfleurer ande afte.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS

S. M. of Roy Don Altonso XIII (Q. D. Q.), S. M. la Reina Doña Victoria Engenia y SS. AA, RR. 61 Principa de Axierias e infectas, contistan sin noveded en en importante seipt.

De tanal beneficio distrutan les cumis parcones de la Augusta Resi

(Cessta del dia 24 de Julio de 1928.)

Gobiergo sivil de la provincia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular

Habiendo hecho su eparteión en la ganederla bovina del Ayuntamiento de Castrofuerte, le enformedad infecto-contegiosa denominada «carbenco becteridiano » de cuya enfermeded se han dudo disclocho casos. que hon sido seguidos de muerte, y por cuyo motivo se han impiantado por la Alcaidia correspondiente, medider sanitaries provisionales ence-Minidas a impedir le propagación de is enformedad, procediéndose por los vecinos e la vecunación de todos locatimales pertenecioniesa la mencions de capacio, de conformidad con le informado y propuesto por la las-Preción provincial de Higiana y Satided Pecharias, ha dispuesto:

1.º Declarar oficialmentă în exislaucia de la enfermedad infecto-conlagiora denominada «carbunco bacleridiene,» en la ganederia pertonecianta ai Ayuntamiento de Castrofue; te,

2. Safieler zone infacts les catas de los veltimes de dicho pueblo, !

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Be susuribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a dustro pe-sotas cinnuents séntimos al trimestre, ocho pesotas el semestre y quince pesotas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Les pagos de hara de la capital, se haran por ilbrana del Giro mútuo, admi-tifadose sólo sellos en las unacripciones de trimestre, y únicamente por la trasción de puesta que resulta. Las suscripciones atrasadas es cobran con anacarbo groporcional.

stanano propercional.

Les Avuntamientes de esta provincia absuarán la suscripción con arregio a la cacaja inseria en circular de la Comisión provincial cublicada ca los números de ceta suscrip de locha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Les Jugades municipales, sin distinción, dies pesetas al alto.

Número suelto, vaintisinco continuos de peseta.

Las dispusiciones de las autoridades, excepto las que sean a iguatancia de parte en pobre, se insertarán eficialmente, asimiante quak tier anascio cencerniente al servicio accional que dima node las miamas, lo de interés particular previe al exco ncelantado de veinte distrima de mentiros de contrata de co

ADVERTENCIA EDITORIAL

cialmente, asimiante cuaix cirr annecio cencerniente al servicio nacional que dime an de las minema; lo ce interés particular previe el rego ndelantado de veinte céntimes de peseta por cui d'incre de inserción. Les anuacios a que hace vederannela la circular de la Comigión provincial, fecha 34 de diciembre de 1905, an cumplimiente al ascerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho mêto, y cuya circular ha sido publicada an los stocarios de 20 y 20 de diciembre de dicho mêto, y cuya circular ha sido publicada an los stocarios de 80 y 20 de diciembre de de 20 de diciembre de 20 de diciembre de 20 y 20 de diciembre de 20 bts ya citado, se abonaran con arregio a la terifa que en mencionades Bolatimas se inserta.

quio Prado y D. Ejenterio Ramos, así como el lugar liamado spradera del otro indo del rio.» desde la mergen del río Bala hasta clen metros unios de llegar a la reve de separación entre al campo da Castrofostio

D. Eugenie Pernandez. D. Busta-

y el perioneciante a los términos municipales de Aigedefe, Total de los Guzmanes y Villehernate.

5.* Sefialar zona ecapechore in totalidad del pueblo de Castrofuerte, más une faja de terrano de cien metros de ancha en el cambo de los Avantemientos de Algadefe, Torei de los Guzmanes y Villabornate, en la parte un que dichos Municipios limitan con al un Castrafuerte.

4.º Prohibir de conformides con lo preceptuado en el vigente Regiamento para eplicación de la ley de Epizootias, que los animales carbuncosus o sospechosos de serio, sean secrificados por deglislio.

5.º Confirmer ins disposiciones dadas per la Alcaldía correspondinsta referentes al enterramiento de los enimales muertos a consecuencia de la cituda enfermedad, y cuyo anterramiento deberá Verificacea estre dos capas de cal viva, cubriando todo con abundante cantidad de tie-

6 * Prohibir que seon trasladadas de su residencia habitual los animajos partanacionios a la zona sospechara, a menos que su conductor posen enterización de la respectiva Alcaidia, la que sólo podrá contederne previo reconocimiento o luforma favorable del Se. Inspector municipal de Higiene y Sanided Pecauries, quadando en absoluta prohibida la traslación de los animales perteneciontes a la zena seltalada infecta, interia no se declare oficialmente je extinción de la epizcotia o sa

concede autorización exprese, previos for requisitos que se juzgue necesarios por este Gobierno civil.

Lo que para general conocimiento se publica en este pariódico eficial: esperando que tento les autoridades locales como los sañores ganaderos. cumpilmentatén celosamente les enteriores disposicienes, evitêndome sel el tener que imponerles los correctivos que para estes cases sa sefialan en el vigente Reglamento de Roizootias, w con pavos correctivos quedas desde abote cominados.

León 21 de lujo de 1923. E Generanent Benigno Varebe

OBRAS PUBLICAS

Anunela

Habiéndosa electrado la racención definitiva de las obres de repaesción del kilómetro 14 de la cerretera de Torni de los Vados a Santalla de Occos, ha acordado, en cumplimisoto de la Roal orden de 3 de agosto de 1910, hacerto público, pa-Fe Que los que crann dabar hacer al-Ques reclamación contra el contratista D. Alberto San Mignel Prade, por defins y perjulcies, daudas de jornales y materialos, accidentes del trabajo y demás qua de las obras se derivan, to hagan en el juzgado municipal del término en que ragicen les obras, que se el de Argenze, en un Diezo de veinte dins; debiendo el Alce de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reciemuciones presentados, que debará ramitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta dies, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 20 de julio de 1925. El Cobernster. Benigno Varela

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 1925

Presidencia del Sr. Alonso

Abierta la sesión, con asistencia de los Srez. Arriola, Rodriguez Gatrido, Crespo Sobrecueva, Diaz Poeres, Diez Canseco, Hurtade, Lopez Cañón, López Fernández, Rodriguez López y Zaera, leida el acia sin in untertor, faé aprobada.

Quedan 24 horas anbre la Mesa el dictamen del anteprovacto del presupuesto y verlos diciamenes procentatus por les Comisiones.

Pueren derignades para completar la Comisión de Pomento, los sehores Porces y Crespo Sobrequeva.

E! St. Canteco usó de la palabra para exponer ins gestiones realizadue en Mudeld por la Comisión de los Ayustemientos de Leda y Oszonilla, referentes al camico vecinal de Vilscha a León y puente de la Corredera, haciendo mención de las atencianes y cooperación prestade por los Stes. García Peleto, Pérez Crespo, Beladade y Alense Beyon, y el gran interés democtrado por el Sr. Conde de Segesto, que se anticipó e las Comisiones para pedir la construcción de diche cambre y la realización de otras importantes aspiraciones de la provincia, por lo que propona colete sa acia el agradecimiento de la Diputación por elchas gastlooss y un voto de gracios al Exemp. Sr. Conde de Sagesta por haberas auticipado a gestionar le construcción dei camino vecinal de referencia.

El Sr. Diaz Porres praguntó por el expediente de los ceminas vecineles, y habió dei recergo del 25 por rantica y pecuaria, que ha de causar grandes perjuicios, y pide que se tome algún acuerdo que tienda a eviter eses perjuicios.

El Sr. Présidente hizo presente que en uno de sus viajes e Madrid; habió con el Sr. Ministro de Pômes to respecto a la Granja Agricola, y le manifesté que lbs a éropaner ans partida en presupuesto para estos fines: y que en facha-m lejam undactaron un intornie unos ingenie ros, que se leyó en el Codecie Nacional de Fomento, el cual se propone crear unas y seprimor office, existiondo la esperanza de que una de las núsvas, ses la de León, per la que conviene experar hasta yer lo procedente.

Refiriéndose a la indicación del Sr. Canseco, prepuse un voto de gracies pera todos los representantes on Coffes qua prestaron mi spoyo a las Comisiones que fueron a gestioner asuntos de tente felerés para la provincia, y se hage presento su reconncimiento al Sr. Merine por las gestiones hachas por él unticipandose e la Comisión que iné a troter con et Sr. Ministre de Fomento de la construcción del camillo Vecinal de Vilecha a Leán y puente de la Corredora, quedando est scoide. do en votación ordinaria.

Contestando al Sr. Diaz Perrie, hizo constar que el expediente sebre caminos vecinales, sigue su tramitación legal, y que respecto al recargo de la siqueza amilimitades opocedia se presentaso una proposición encaminada a tratar sete importante atunto, pera que la Diputación puede estediarie y resolver. . .

Transcurridas las hores de sesión, Jovanto esta el Sr. Presidente, esterlando para el orden del dia de la alguiente, los dictámenes leidas y demás esuntos.

Ludn, 22 de febrero de 1623.—El Sacraturio, Antonio del Pozo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLABOLIB

Secretaria de gobierno

La Sala de gobierno ha acerdado los siguientes nombremientes de Justicia municipal:

En el partido de La Vecilia Jusz auplente de La Robla, don Cafarino Bardon Alvaraz.

En el partido de Ponferrada luez suplente de Castropodeme.

D. Eduardo Berrado Garcia.

En el partido de Righo Inez de Ciatieras, D. Eduardo Reyero Redelgusz.

100 sobre la riqueza imponible por En el partido de Valencia de Den luan

> Juez de Santes Martes, D. Miguel Santamerta López.

> Hier & Villemation, D. Vicente Gerein de Sentender

Lo que se altunció a los efectos de de reg a 8.º del Brt. 5.º de la Coy de 5 egosto de 1807.

Valingolis ell de julio de 1923.-P. A. de la S. de G.: El Secretario de gebierne; Ricardo Vázquez ide; THE RES LESS

LISTA se idu aspirámes a cargos vecantes de Justicia municipal, que les presentado solicitudes: En el parildo de León"

D. Prencisco del Rio Aloneo y D. Antonie Guerrero Calgada, Juez suplente del miente.

D. Valentin Barredo Alvarez y D. Hellodoro PactosFeenjes, a Juez de Manallia de les Mulas.

En el partido de Valencia de Don Jaan

D. Gaster Robies Merces, a Just de Fresno de la Veca.

Lo que se publice de orden del limo. Sr. Presidente u lou efectos de la regis 3," del att. 5.º de la Ley de 5"de egosto de 1907.

Vallado!!d'20 da julio da 1923.= M Secreterio de gobierno, Ricerdo V4zguez-III4.

JEPATURA DE OBRAS PUBLICAS too arrespondences a present of a

Anuncios

Hasta les trece bores del día 16 de agezto próximo; se dámilicán proposiciones en el Registro de esta Jalegora y en los de las provincias de Oviedo, Santender, Palencia, Valissolid, Zamora, Oregee y Lugo, a horas hábites de oficina, para optar a la subesta de las obres de acopios para conservación, incluso su emples on los kliómetros 59 a 47 de la carrotera de Rionegro a la de León a Caboniles, coyo presupuesto neclende a 79.284,45 pesetàs, siendo el plezo de ejecución hasia al 31 de maizo de 1926, y la flanza provisionni será da 795 pesetas.

La subasta se verificara ante la lefatosti de Obres Públices de este provincie, sita en la pluza de las Torres de Orieña, núm. 2, el día 21º de agosto del aflo actual, a las once

El proyecto, pliego de condiciomus, atodelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condicie. nes de sp gresentación, estecen de manificato en esta Jefatura en los des y horas hábnes de offcina.

Loon, 20 de julio de 1923,-El Ingeklero Jete, Barique Galan.

Flasta las frece horas del dia 16 de ? agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefetura y en los de Jes pròvincida de Oyledo, Santander, Palencia, Vadolld. Zamorai Chenes y Lugo, a habiles de oficial, para epter s il librata da las obras de acopias Pare Conservación, incluso en em pleo en los kilómetros 5 a 7 de la carretera de Ponfattade a La Bapina, cuyo presupuesto ascienda a 23.516.03 perena, siendo el plazo de ejecución lista el 31 de marzo 60 1925, y la fianza provisional sarå de 256 peretes.

La subauta se verificare unte la Jafatura da Obras Públicas de esta provincia, sita en la pieza de las Torres de Omena, núm, 2, el dia 21 de agosto del año actual, e las oses

"El proyecto, pilego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sébre la forma? y candicio (nes de lu presentación, estarán de manificato en esta Jefetura en los dink y horne habiles de chiche.

León, 20 de julió de 1925, - El Ingeniero Jefe, Enrique Gafen,

ilaria les trece horas del die 16 de agosto proximo, re admitiran propesiciones en el Registro de ente Jafatura y on los de las provincies de Oviedo, Santander, Pelencia, Valiadolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas habiles de eficina, para optar a la supacte de las estas de acopios para conservación, incluso en empice en los klidmetros 58 y 50 de la carretera de Ponterrada a La Basina, cuyo presupuesto asciende a 15.454,07 paretas, siendo el pleso de ajacución hasta el 31 de marzo. de 1924, y la flanza provisional sect do 155 pesetes.

La subasta se Verificară unte la Jetutara de Obres Publicas de este provincia, sita en la pleza de las Torrde de Omella, núm. 2, el día 21 no agosto del año actual, a las once horus.

El proyecto, pliego de condictosen, modelo de proposición y disposiciones sebre la forma y condiçiones ne on presentación, estarán de manificato en esta Jefatura en los dias y horse héblies de oficina.

León 20 de julio de 1925 —El Jngamero Jafe, Borique Galán.

lietta lis trece bores del dis 16 proposiciones en el Registro de esta: susericia por más de diez años en Jefatura y en los de las provintias: ignorado paradero, de un hermano Hadulid, Zemora, Orence y Lugo, a bores hábiles de oficina, para: cotar a la subasta de les abras despoéptos - del act. 83 de la léy de Reclutemble:

para conservación, incluso su em. pleo en los kilómetros 79, 81 y 83 de la carretera de Rionegro e la de León a Cabosiles, cuyo presupues. to anciende a 51,967,70 paseins, alendo el pinzo de ejecución hasta el 51 de merzo de 1825, y le Ranze provisional será de 320 peretes.

O

CL

đι

đi

dı

¢ŧ

La subasta se verificarà unte la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sits en la plaza de las Totres de Omane, film, Z, el dia 21 de egosto de 1925, a les ence horas.

Eliprovacio, pitago de condicio. has, madelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciores de ex presentación, esterán de manifissio en esta Jafatura en los dins y horas hábilés de oficina.

León 20 de julio de 1923 -El ingeniero Jafe, Enrique Galán.

٠. Hasta las trece horas del dia 18 de egosto práximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta jefatura y en les de les provincies de Oviedo, Santander, Palencia, Valiadolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábijas de oficina, pera opta r a la subacta de las obras de acopios pera conservación, incluso su empièo en los kilómetros 16 al 21 de la carretera de La Magdalana a Baimonte, cupe presignatio ascienda a 65.255,50 pesetes, alando al plezo do ejecución hasta el 31 de marzo de 1928, y la flanza provisional será

de 655 penetas. La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicos de esta provincia, alta en la Pieza de las Torres de Omaña, húm. 2, el día 21 de aguato de 1925, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modulo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, exterán de manificato en esta Jefalura en los dia y horas hábilus de oficina.

Laon, 20 de julio de 1923.—El Ingenialo Jese, Parique Gelas.

"" AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Villarejo de Orbigo

Hallandose esta Alceldia lustruyendo expediente justificativo de escopción del caso 1.º, art. 89 de la vigante ley de Quintas, a favor dei mozo Francisco Castro Cabero, hijo de José y de Manuels, natural de Estébanoz, on lacto fórmino, númer re 7 del sorten y reempleze del año de agosto próximo, se admitirán actual, se fisce preciso jestificar la de Orisdo, Santander, Palencia, Va.: de dicho mozo lismado Agustín, de eded 24 afide.

En su consècuencia, a los efectos

to vigenin y 145 dei Regiemante, para 🕽 a ej cación de la misma, se publica al presente miuncio en et Becartin Oricial de la proviscia para que cuantes persones tengan conociminute del seradero de dicho sujeto. den cultinte a ceta Alcaldie a los efectos oportamos.

Villareio de Orbigo a 18 de julio de 1923.-Et Alcuete, Jest Domin-

Alcaidia constitucional de Arding

Sa halla depositada en casa de angel Cubillan, vecine de Premeille no, una vica, la cual fué recegida el dis 13 sel corriente: es de bastante sizada, asta grando, horrada, y so desconoce su eded; tiens palo blanco por al lemo, y al ser recegida lisvaba un «cornal» en las astes.

El dueño suede parer a recogeris, padendo los destos ocasionados. Ardón 17 de julie de 1995 -El Alcalde, Besilio Alverez.

Alcaidia constitucional de . Santa Colomba de Curneño Por renuncia dei que la decempe Médico de la beneficencia municipal, de este Ayuntemiento, doteda cop el sue do o haber ennei de 2.008 posetan pagadas, por trictosima pancidos, con le obligación de autatic a 60 familias pobres, y. se sauncia: por, tármino de treiste discuadate llendo les solicitades accamades das del stitulo o costa de Licenclado la Medicina y Cienzia, copecificando en la misma, los senvicios praisedos. A la jeta, se hace constagana por razón de ignales podrie tener on stradimiento de 6.000. parater, significando,, edemás, que este Ayustaminato lo coogemen ocho puebios y 450 vacinos. situados aquélios en la via de tránsito, poce más de una legas.

Será condición precies que el elegido, fije, en residencia, en uno, de tos tres, punt or del centro; Sento Colomba, Galieguilles o Burrillos.

Santa Colomba, de Curusão a 15 de julio de 1925.—El Alcalde, José. Garcin.

Alcoidia constitucional de . Priaganza del Bierzo. Randidas por al Alcaide a Deposit.

naba, se helle vecente la plaza de I tario las cuentes municipales de es- I den de la Audiencia provincial de I cer les acciones de dicho sumerto e

te Ayentemiento de los ejercicios de do 1921 a 22 y 1922 a 25; so hallan expositas al público en la Secratario municipal per especia de quince diss, para ele reclameciones; darante les cuales se admitirán les ane te presenten.

Prierenza 15 de Julio de 1925.-El Alcaide, Antenio del Puerto,

Alcaldia constitucional de Villaguilambre

Por término de quince dias se hailan da maxificato ai público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de oir reclamaciones, las cuentes municipales del mismo, rendidas per el Alcalde y Depositurio, correspondientes al ejercicio de 1932

Villegallambre 16 de julio de 1925. El primer Taniante Alcuide, en 190ciones de Aicalde, Isidoro Robies.

JUZ@ADOS

EDICTO

En virtud, de, lo dispuesto por el Sr. Juez de lastrucción accidental da esta partido, en providencia de hop, dictade, en complimiento a or-

Laon, referente a cause seguida por dispero de arme de Inego, contra-Temás Fuertes Cascón, vecino de-Matilia de la Vega, se cita al testigo: Pedro Miguelez Cardera, vecino de-Vecilia de la Vega, para que el dia trainta de los corrientes, y hora dé : les elez no la mañana, comparemenante dicha Audiencia para prestardeclaración en la causa indicada: previnténdole que de no verificario, la paterá di varipicio e que hubiera lugar.

La Battezs, a 20 de julio de 1923. El Secretatio judicial, Julian Ardilago.

Don José Alonso Carro, Juez de . instrucción de esta villa y su portiđo.

Hago-seber: Que en el sumario que sa tramita en esta Tuzdado conal sámero 45 de ordos, en el año actgal, por letiones inferidas altigoren de Villadecenes, Virgilio Trapote luen, como a las once de la nocha : del dia origiero dei mes corriente, a consecuencia de las cupies failució: el dia sois dei mismo, contra joué el Parnándos Núñez, se acordó ofre-:-

BOLETIN ORDHAL DE LA PROPINCIA DE LIMBO.

capolón de ambagia, so, podrá, concederse, en, pingón caso, ain que il la solicitud ecompaña el expediante en que cons ten todes les diligencies, así como la Real orden aprobando a emisión del empréstito casado ceste pequisito see necesarlo, y el no lo fuera, les bases de la operación, leis justificantes de habarse expuesto al público, al proyecto durante quince dies, reedinate anancio por edictes y en el Betetin de la provincia, y también les reclamaciones contra el scuerdo aprobatorio da la junto de Asociades, si el empréetito lusse municipal y se hubiasan producido, o certificación de no haber sido, reclamado dicho acuerdo durente el mate de ccho dine, a centar de su publicación en igual forma.

Articule 2. Para que rije en lo sucesiyo, en sustitución, de la de 24 de enero de 1905, se aprueba la adjunta instrucción, reformada, para la contratación de los servicios provinciales y municipales y de los correspondientes a los Capildos insulares de la provincia de Canarias.

Dade en Polacio e veinifica de mayo de sell persicientos veinitires. - ALFONSO. - El Minjetro de la Gobernación, Martin Rosales.

INSTRUCCION

para la contratación de los servicios provinciales y ma-, nicipales y de los correspondientes a les Cabildos insulares de la provincia de Canarias.

Articulo 1.º Los contratos que catabran las Diputaciones, provinciales y los Ayuntamientos, así como los Cabildos (nº sul uras de Camirias, para toda clase de gervicios, obtes, yen, las y arrendamientos y, en gameral, todos aquellas, que hayen de producir desto o ingreso en sus fondos, et cetebratis sor remate, presig aupesta gubilca, verificandesa stemplatium licitàciones per monto de pliegos cerrados y sul stendade la amo

BOLETTE OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

cióque elativa a las espeiones, contra el rematante que pocumpliage les condiciones para, la celebración del contrata o impidiese que éste tonga efecto en el término señalado, y la emanada del articule 30 del Regiamento orgánico de los Cabildos insulares de Canarine, que dispone que la contratación de los servicios da carácter insular en rifa por la instrucción de referencia, con la reforma dicha de que les subestas simultáneas: sean precisas adio en el ceso de que el tipo señalado esclanda a 300,000 pasetas, y que, por consigniente, requiera les debides adaptaciones en la misma. En éstes, teniando en cuente que diches Corporaciones. al apparieres a les Ayuntemientos, no son propiamento provinciajes, sal como la pérdide de tienero, por la distances, el tuvioran que solicitaria del Ministerio, sa establece que la excepción de subasta o concurso, en las casos que proceda 🖰 con anjectón a la tratrucción; eggrapponde atorgaria al Qui-

betaader de le provincie. Con la expuesto y algunas modificaciones complementa : rias, como en el articulo 58, al rectificar, por casuístico, su parrato segundo y suprimir el tercero para no dificulter la efectividad y eficacia da les muites y demés sanciones de eus, en todo momento, deba responder la fianza de los contratistes, y como la suproción, un el parcafo I,º del articalo 40, de la referencia gua hace a los casos seguado y ter---cero del 41, por traterse de los recursos para el arrandamisque to y edquisición de lamuebles, est como la adición, en el pámato 2.º del mismo articulo 40, del scaulaito, para que la adquisición de bienos muebles se efectido por concurso, de que no sea posible la fijación previa de precio, en ermonia con el articulo 52 de la jay de Contabilidad, entiendo, Señor, que in instrucción reformada respondant a los dictados del delecho wigesto, ...

De equetto, pune, sen la inferincia penel Cansojo de Ba-

12

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEON

Anuncios

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 29 de septiembre de 1921 y disposiciones posteriorde, los sinamos que espten a ingresar en este l'activito, podran sendocrio en esta Secretaria durante el mes de egosto próximo y cumpile lun siguientes requisitos:

- 1.º Solicitud, escrita de pullo y letra del interesado, en papel de 11.º clase.
- 2.º Acreditar, por medio de partida de bautismo o certificactón del Registro civil, que son mayores de 10 años.
 - 5.º Prezentar certificación facul- que deseen ser examinados.

10

tativa de hallarse vacunado o revecunado, según ja udad.

4.º Aboner ciaco pezatas en papal de pagos al Estado por derechos de examen y dos pesetas y ciacactuta cântimos en metálico por derechos de expediente y un timbro móvii de 0.10 pezatas.

Queden despensados del empren de ingreso, los que poseun un titulo académico.

No se admitiră expediente alguno due no com chespisto.

Lo que se anuncia si público para panerel condulmiento.

León 14 de julio de 1925.—El Director, Merann D. Berruele,

Cor lettes a im dispuesto en til Resi decreto de 11 de abril de 1814, los sintamen de erosficane po oficial no colegiade que quieran efectuer sos matricules; deberán historio durento el mes de agosto préximo, en la Secretana de date Instituto y en la forme que a continuación se ex-

Soliciter por medio de instancie, que se facilitata inuresa, la cual ha de reintegrarse con una póliza de 11.º clase, ina asignaturas en

2.ª Abonar por cada asignatura, en concepto de mairícula y derechos académicos, diez pesstas en papel de pegos al Estado, otras dos pesstas en papel por derechos de examen, un timbre mévil de 0,10 pasetas y 2,50 pesstas en metálico por derechos de expediente.

- 5.º Exhibición de la cédule personal, steado el migmati martes de catorce años.
- 4.º Manifestar y justificar la aprebación del examen de ingreso, les que sentimen dar primara vez.
 5.º Les que soliciten matricula de asignolaras por pumera vez, mezanterále dos testigos de conocimiento, provistos estados de cédifa personal, que garantican la persona y tirma del interencia.

Les alumnos que hubieren obtenido de calificación de sobresaltente con derecho a matricula de honor de el curso de 1921 a 1922, deberán solicitar del Sr. Director más instrícula en pupel de 11.º Clase.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

León 14 de julio de 1923.—El Director, Mariano D. Berrueta,

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad do la Presa Con rrajera (derra de abajo)

Los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Villazala, Santa Marialca y Huerga Pralles, con el Procurador de la Presa Cerrajera, en sasida de 26 de junio último acordaron aestrar el aguando los pueblos que constituyen la Comunidad de tierra de abajo, dando principio el día 6 de julio, como día perdido; el 7, agua de Villazala; el 8, de Santa Marinica; el 9, de Huerga Pralles; el 10, dis Asebes, y el once, de Villavante, velviendo el 12 a ser día persido y siguiendo el tarno.

Y dete consciulento de los interesados en las distribución de las citadas aguas, acuerdan su publicación en el Bolzyla Official de la provincia.

Haerga Prailes, a 18 de julio de 1925.—El Procuredor, Carlos de la Puente,

LEON

Impoenta de la Diputeción provincial

11

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEGN

tado y en virtud de los figudamentos que entecedan, el Ministro que suscribe tiene el honor de somater a la aprobación de V. M., el adjunto preyecto de Decrato.

Madrid, 22 de mayo de 1925. — Señon: A L. R. P. de V. M., El Duque de Almodóvar del Valle.

REAL DECRETO

A propuesta dei Miniatro en la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Acticulo 1.º Les disposiciones de la vigente instruccion sobre contratación provincial y municipal, se modifican en los términos que a continuación se contentes, y tembién con las demás reformas complementarias contentidas en la instrucción que, pero sustituir a aquélla, se aprueba por el articulo 2.º de esta Decreto.

Por si articulo 1.º de la instrucción se hará ésta extensiva también a los contratos que celebren los Cabildos insuleres de Canarias, pásptando, para ello, los demás articulos correspondientes, e las condiciones organicas de dichas Corporaciones insulares.

El articulo 5.º se modificand en el reutido timque el plazo de treinta dias que señale para los anuncios de subartas, se entiende que es de vainte, y haciande extensivo el pracepto de su último párrefo a los casos de urgencia, reconocida por la Corporacion.

Se modificarà al 7.º sustituyendo al tipo de 125.000 pesetes por el de 500.000, pera el requisito de la dobie subeste simultános, o sea, se hará extensiva a in centratración provincial lo prevenido por las disposiciones especiales para la municipal y para la de los Cabildos insulares de Caporias.

En el 8.º se adicionará un apartado, décimecuarto, en virtud del cual, en los pilegos de condiciones se consignará secesariamente que los contratos se entenderán hechos conBoletin Oficial de la Provincia de Leún

sujeción insindibite a las prescripciones de la jera de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementerias de dicha ley, y que esta misma obligación regirá en los contratos que puedan celebrares sin el trámite previo de subasta o concurso.

Al final del 9.º se reproducirá el texto del áfilmo párrefo del articulo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacianda pública.

La ragia undécima del artículo 17, se sustituirá, para lo que a la sdjudidación provisional se reflete, por la disposición relativa al procedimiento para el caso en que dos o más proposiciones iguales, dejen en suspenso e la adjudicación, contenida en dicho ditimo párrafo del artículo 48 de la jey de Contabilidad.

El articulo 24 será reemplezado por el 51 de la expresada ley de Administración y Contabilidad de prificaredes váblica, con la debida ciáusula de adeptación.

El articulo 40 se modificará tembién señal sado et pidao de veinte dias, en vez de trainta.

El 41 se adicionará con un maevo spariedo, séptimo, referente a los contratos de colocación de emprésitios cuya emisión haya aldo competentemente acordade, la cual colocación deberá efectuersa mediante suscripción pública, con el consiguiente prorrateo en caso de exceso en la demanda de títulos, y previniendo que cuendo por les Corporaciones a que se refiera la instrucción se contrate un emprésitio, se atendrás con rigor a la necesaria intervacción de las corpapionalismos juntes sindicales de los Colegios de Agentes de Camble y Boisa o de Corredoras de Comercio, en teau auser, cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 11 de mayo de 1816.

El 42 se adicionará tembién con otro párrato, previniendo que, cuando se trate de la colocación de en mástitan, la par